



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
RUBEN DARIO MOSQUERA MURILLO
Calle 83 Nro 100 50 - 52
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección Carrera 14 No. 99-33
Ases 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



@MinTrabajoCo

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-53
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MinTrabajoCol

Línea nacional gratuita
01800 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

000026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

22 OCT 2019

APARTADÓ, ()

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-CH-2019-06-027

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 106A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinité Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-CH-2019-06-027

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han rellorado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Jn. (1) CD.

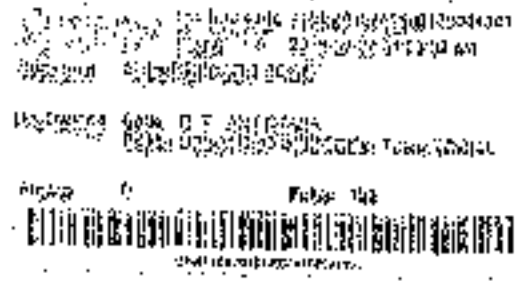
Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.036 de Apartadó (Antioquia)
 T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la ...

Radicado

11EE2019V40500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

105 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990, Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o; literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los Ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificada. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.604 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 56 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Rengifo Estivar	1028003363	31223924132
2	ALBORNIZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Alborniz Asprilla	1027951271	31255067518
3	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138956	3126112988
4	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039473009	3108009846
5	AMAYA OLIVERO ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Olivero Amaya	1040360627	3122411367
6	ANDRADE CANCINO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancino	1027282058	3122827923
7	ANGULO FLORES JOSE JAVIER	AUXILIAR BODEGA	Jose Javier Angulo Flores	1028005564	31079556425
8	ARANGO MADRIGAL YSICA	COORDINADORA CAJAS	Ysica Arango Madrigal	1035421201	
9	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M Alvarez A.	43159559	3128808919
10	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028005165	3205160377
11	BENJUMEA AGUIRRE LUDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Ludy Juana Benjumea	1028003577	342031190
12	BETANCUR JHON JAIDER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jaider Betancur	71243017	3128804575



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CAJERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028001871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	3136712547
14 1028024710	HERNANDEZ LARSA FERNANDA	COORDINADORA FRUYER	Larso fernanda Brano Hdz	1028024710	3146684510
15 1029635682	MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Mosquera	1029635682	3122044292
16 10240302782	OSPIÑA FÁTIMA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Fátima Cerpa Espina	10240302782	3138210487
17 39428583	CHACERRA VALOYES D'ANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chacerra	39428583	3136866670
18 1003853965	CORDOBA ASPRILLA, ACQUETH CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1003853965	3106200969
19 1027944984	DIAZ GALI FGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Liceth Diaz Galifgo	1027944984	3145912531
20 1147957605	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Javier Alvaro Diaz S.	1147957605	3114055547
21 1027953930	DIOGA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	EMPAACADOR COORDINADOR PUNTO VENTA	Diego Lozano Dioga	1027953930	3128230190
22 75577213	DIJURANGO DE ARCOS DIEGO DELAUS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nicolas Dioga Lopez	75577213	3113370611
23 1027952759	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Diego Durango De la Cruz	1027952759	321647037
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218208



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	ERIKA F. GARCIA	1028015714	3016035083
26 1038809996	GIL SUAREZ DAVID HSTIVAN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DAVID GIL SUAREZ	1038809996	3017543483
27 1058812274	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	LENIS JOHANA GOEZ PUERTA	1058812274	3106816710
28 98619523	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MAINTENIMIENTO	Aristides Gonzalez G	98619523	3116101911
29 1027960439	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo	1027960439	3135535320
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADO. FJ	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	1028004242	2145542504
31 1040360614	HERVADEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hervaandez Rivas	1040360614	2105025386
32 1041261622	HERMANDEZ HERNANDEZ ROSA	AUXILIAR FRUVER	ROSA ROSA HERNANDEZ H	1041261622	3127826761
33 39419241	HERNANDEZ MANCLARIS EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N	39419241	3206896783
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis herrero Arrieta	1038797361	3116411711
14 1027963536	HANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Hanez Torres	1027963536	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao Londono	1028014958	31028014958
38	MIESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PEREJIDA	Gabriela Mestra	39412911	310412911
39	MERA GUISALES J.J.DI; MARLENY	COORDINADORA CAJAS	José María Guisales	M.C.38.74980	3106177026
40	MONTERRIOSA TORBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Andres Monterrosa	1028037466	3145306413
41	MORELO ARRIETA DILUENA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilena Morelo Arrieta	1045457285	3017702585
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3016410926
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007198	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028009239	3116747707
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera	71945580	3115167082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR PESADO	Deiver Alberto Muñoz	1028007980	3102614088
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	MERCANCIA	Wilson Noble Martinez	1001555071	31028014958
48	OSTEN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR JALVER CAJAS	Carlos Mario Osten Fernandez	1041764407	3015414447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS SUJRTADO WISNEVY	AUXILIAR CAJAS	WISNEVY PALACIOS HURTADO	1028012075	3203120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SI	DARYS PALACIOS SANCHEZ DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014801	314898073
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SUBTIDO	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	10280320433	3003118700
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	1027912015	3215228310
53	PEREA PADILLA YOMAR	EMPAQUADOR	YOMAR PEREA PADILLA	1028000995	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTEENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10908550	3203109553
55	FLEZ VARGAS LINA LILIANANDA	TESORERA	LINA FLEZ VARGAS	10908556	3203109553
56	PITALIA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITALIA VILLADIEGO	102801094	3116549579
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	39428437	3127913970
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	1027902504	3004192401
59	RAMIREZ BONILLA L'VINGTON	AUXILIAR CAJAS	L'VINGTON RAMIREZ BONILLA	1027902504	3106956079
60	RIVAS MDRINO DARINSON ANDRES	AUXILIAR SUJRTIDO	DARINSON RIVAS MDRINO	102801644	3106708388
				102801644	3106215813



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61	ROBLEDO JIMÉNEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose J. Robledo	6457507	314724283
62	RODRIGUEZ MONA YIEMYS	AUXILIAR CAJAS	Yiems Rodriguez Mon.	102801500	3205492211
63	ROMERO MALIADO DJBAN DAVID	EMPAQUADOR	Deban David Romero Machado	1028026722	311620988
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Alvarez Sampayo	1038029774	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE		KATHERINE SANCHEZ DIAZ	102947286	3127547180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	FAJACADOR	Sergio Sanchez	102462458	3135697890
67	SANTOS OSTIN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3276579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	10291172	3208850213
74	TOBON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Gallego	1038801868	3113555493
69	TORRES ANSULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1045507376	3132079115
70	VALENCEA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Valencea Salinas	32356522	3101616000
71	VALOY VEGA YASIEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasiey Valoy Vayo	1028021996	31252021070



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77	43758107 MARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Margas Usuga	43758102	313583913
73	71937125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	320671177
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR PROVER	JOSE MANUEL VILLALBA	1063357036	3213713338
75	1207337314 YEPEL DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Wilson Yeps	1207337314	3106902327
76	1005034528 ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1005034528	3215311025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AJTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
 APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77-1152433351	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	MS-21725134035581	
78-1152466874	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	MS-21725134035581	
79-13917340	ALZATE SUAREZ ANGÉLA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	MS-21725134035581	
80-98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	MS-21725134035581	
81-17051261	ARGÁEZ HERNÁNDEZ MARTÍN ORBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Orbeimar Argáez	MS-21725134035581	
82-96639922	ARSTRIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Felipe Arstrizabal	MS-21725134035581	
83-1037518465	BARRENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barrentos	MS-21725134035581	
84-42771206	BERMÚDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia Bermúdez	MS-21725134035581	
85-43166208	BERRIO FLORIZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	MS-21725134035581	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ, TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
80 1036832267	BERRIO FUENTES SINCIIIDER	AUXILIAR DE SUKTIDO	Sreñider Berrío	1036832267	31532555
871017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	1017158194	3137424153
88 21532555	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Doris Sarella Cano	21532555	2781907
88 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	1026135388	3150234
9039326020	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Yarce Cano	9039326020	588098
9121769993	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Yesid Cardona	21769993	
921025145151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Osorio Carvajal	1025145151	
931036511279	CASLANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Fredy Caslaneda	1036511279	
942681172		AUXILIAR DE FRUVER	Coslaneda	2681172	3123976850

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17



Hojas

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43884865	CORRALIFE GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eliusa Corralife	93 864 865	301 615 2169
95	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria Correa Carvajal	1126470600	310 548 8992
96 1128470600	CUESTIA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Carlos Cuestia Cordoba	1037627391	314175162
87 1031647390	JAVI ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe Alvarez	3414917	300 576
58 34 14917	DAZA ARISTIZABAL YHARFELIS ARLEIDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Yharfelis Arleida Daza	3414917	69 38
99 43181995	PAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yharfelis Daza	43181999	219702380
100 70543235	DIOSA FOMNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Edwar Diosa Fomnegra	46543235	300 828288
101 1035301472	DUARTE HOYOS MARCO AJRELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwar Diosa Fomnegra	1035301472	3012150704
102 98464268	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duque	96464268	312727
103 1037501382		COORDINADOR DE PLFSIOS DE PAGOS	Juan David Duque	1037501382	302 305 8071

150



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1041128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ FATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Chongy Echeverry	1189133837	31027394
1051036620805	ESCORBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maribel Escobar	1046626857	3138718663
1061035873302	ESCORBAR OTALVARO AGRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Agriana Escobar	10365873502	305281933E
10771277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOIFÓ	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	4277920	2557298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez Suaza	43582072	3022690034
1091042566945	GALINDO RIBINO FAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FUIJVER	Faider Manuel Galindo Ribino	109426646	3172198883
11032143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego Marin	32143301	452012571
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42897111	3147349421
112198868328	GAVIRIA MORFENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Alfonso Gaviria Morfeno	98868328	3066579625
11370142202	GIRALDO LOPEZA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopeza Giraldo	70142202	3126101089



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUUA EN LA CARRERA 100 H 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÍFÓNICO
114 42688809	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 688 809	305 2613 15
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOQUEA	Johny Gonzalez	8432142	3715223
115 1040745446	GONZALEZ HOYOS TIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karina Gonzalez Hoyos	1040745446	24454139
117 71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	71677904	5127210369
118 1020 61409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao Gallego	102061409	5135165461
119 71991600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao	71991600	3174364233
120 10 7145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	107145915	3215332307
121 1007020757	LEON RAMIREZ WILLIAM AGAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon Ramirez	1007020757	3019222833
122 1054325642	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054325642	321 31899111
123 43637518	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43637518	302 2030312



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBIL	CÉDULA	TELÉFONO
12443829751	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829751	2559802
1251037665510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	103766510	323306487
1261125508774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Francisco Madrid	125508774	3194622763
12770953759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Schwarzado Marin	70693709	3117697877
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3217435548
1293674265	MARMOLEJO RES TREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Christian Marmolejo	3674265	3112440884
1301036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036603297	312105651
1313365928	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Francisco Maya	3365928	317379118
1321128618356	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVELEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128618356	312673368
1331040743561	MONTOYA VELEZ SANDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sandy Montoya	1040743561	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134 43565049	MORA TORRES PA INICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Pa Inicia Mora</i>	<i>43565049</i>	<i>5162800</i>
135 7475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	<i>7475339</i>	<i>3136044524</i>
136 1035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	<i>1035436530</i>	<i>301841000</i>
137 21830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
138 71991704	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALCANZO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Elar Maria</i>	<i>192830705</i>	<i>3136044524</i>
139 43225002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL		<i>Munoz Mesa</i>	<i>43225002</i>	<i>315 7994858</i>
140 1006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Munoz Ocampo</i>	<i>1006291616</i>	<i>2861368</i>
141 10229975	NARVAEZ MANRIQUE GEMAR	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Manrique Narvaez</i>	<i>1006291616</i>	<i>3001087119</i>
142 1058842050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DECIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Diego Narvaez</i>	<i>16259675</i>	<i>3117917109</i>
143 1098722332	OVIEDO DUEÑAS YINET FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Ocampo</i>	<i>1058842050</i>	<i>238 4816</i>
		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yinet Oviedo</i>	<i>1098722332</i>	<i>3003423332</i>



ESTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULVAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	317732810
145 1039461284	RAMIREZ ORANCO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461284	310600696
145 11935301134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	11935301134	304311134
147 1152445107	RENDON GANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Gano	1152445107	304216114
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3107694919
148 1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendon	1001234231	3192575270
150 1152453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	1152453989	304600030
151 1001233906	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	María Beatriz Rendon	1001233906	314600036
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190784	322440216
153 1007530229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007530229	3207448720



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Restrepo	1018375212	3127408009
155 43753098	RIVERA RUIECA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivas	43753098	57023657
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ CAMELIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Rivas	32107296	3136016965
157 118836501	ROJANO GARRERA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan René Rojas Garrera	118836501	3047351497
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3141668455
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniilo Roldán	1152217452	3216610270
160 1037667284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1037667284	3066028178
161 42850376	RUIZ MADRONERO ZUI DERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Jakely Ruiz	42850376	3060955279
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUYER	Gustavo Santa	8205112	3136634242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398460632	WILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	WILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	75.466.572.305.3	3015774
164.1040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Tobon Velez	1.000.701.332	3103746325
165.1037643884	TORO QUIINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	10.576.47884	3173682880
165.98511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uram	91850843	3476706976
167.1336620340	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1086630040	3163626817
168.71294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	71294483	321724752
168.15345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	15144442	3184581409
1701037522089	VARGAS VARGAS ILLIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	ILLIANA VARGAS VARGAS JURADO	1037522089	30301624
171.98531.305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez Jurado	98531.305	37273562
172.43943256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez Osorio	43943256	30612061201677



Hoja 2

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000946873	VETEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Vetez	1600596873	305834492
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	101145045	5994803
175 1028012488	Munoz Angulo, Leonor Quintero	Secretaría	MARCOA MELBA	1028012488	3122139882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 33
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Jorge Camacho Buitrago
21532665

Quedó Carme? cc - 42.688.609

Miguel David Muñoz Mesa
43 825 002

"Servicio a Domicilio"

Central Mayavita
Bloque 35 Local 25
PEX: 362 33 02
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Persona administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicada en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

* Servicio al Cliente *

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 362 33 77
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PAA: 362 33 25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Sujeto a Dominio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Persona: administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1° de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Mendez T.
Julian Varez

Johny Andrade et.

Juliano M.
Luis



Control Mayorías
Bloque 25 Local 28
PBX: 862 33 28
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 103543630

Luisa Restrepo 42690396

Sandra Ospina 1036633818

Mauricio Mejía 1028012400

~~Manuel Aristizábal~~ 71991600

Catherine Pino 1035862031 ^{* Servicio a Domicilio *}

Geicela Ramirez 1039461294

Anderson Peña 1038123954

Central Mayarita
Bloque 25 Local 23
P.O. Box 362 35 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.504 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarrán U.

 Juan Pablo Picavado

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX 362 38 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Contacto@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio

John Carlos Fourn

Obisimo Arboz H.
JOHN F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

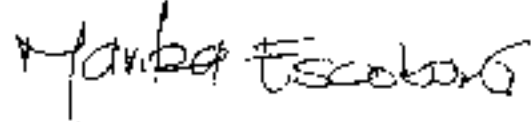
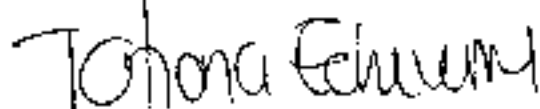
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Centro Mayorista
 Bique 28 Local 22
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *

8 8 8



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1




Central Mayoría
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 20
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *



		Código = 987-00		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> SIMPOSIO <input type="checkbox"/> CONFERENCIA <input type="checkbox"/> SEMINARIO <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Categoría:				
N°	Codula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.213	Nicolás Drost L.	coordinador PU	Nicolás Drost
2	1029961961	Juan Carlos	ALTA SCAJ/116	Juan Carlos
3	71.243.017	Alfonso B.	AV. Suñido.	Alfonso B.
4	1028009239	Rubén Mosquera M.	AV. Suñido	Rubén Mosquera
5	1019005564	José David Aguado F.	Axilla de Bodega	José David
6	1027931221	María Valdivia	AV. Suñido	María Valdivia
7	1045493595	Diliana María	Suñido	Diliana María
8	102962524	Jorge Armando Quiroga	Av. de Compañías	Jorge Armando
9	1038530135	María Cecilia Paz	Suñido	María Cecilia
10	39.419241	Enrique Hernández	Servicios generales	Enrique Hernández
11	1033375328	Silvia Román	V.P.V.	Silvia Román
12	32.356452	Laura Valenciano S.	Suñido	Laura Valenciano
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma del autor				

	Código F-SST-06
	Versión 01
	Pág 1 de 1.

Nombre del evento:

Tipo: CIENRA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha:

Lugar:

Duración del evento:

Facilitador: INTERNO EXTERNO [1]

Cargo				
Nº	Cocula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036801669	STEFANY TIBON	NOX. CONTABLE	STEFANY TIBON
2	1028612294	LINDA FLOREZ	TESORERA	LINDA FLOREZ
3	1027462359	Lobman Andrades	Coord. Compras	Lobman A.C.
4	8428583	Diana Obispo	P.Y.P	Diana Obispo
5	98616923	Aristides G.	Manejamiento	Aristides G.
6	102994556	José Luis González	Manejamiento	José Luis González
7	113859491	Marisol Hernández	Servicios Generales	Marisol Hernández
8	1039473009	Valentina Alzate	Practicante Directo	Valentina Alzate
9	102994286	KATHERINE WILHE	COO. G. H.	KATHERINE WILHE
10	1029414871	Dorys Palacios	AUX. SST.	DORYS PALACIOS
11	43159359	Diana T. Aragón	Admon.	Diana T. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador